



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2008 sobre notificación de expropiación forzosa del derecho de siembra, pastos, vuelo y apostar de la dehesa "Ahijón y Costerilla", en el término municipal de Castilblanco. (2008083872)

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de herederos de Félix López, herederos de Micaela Galán, Gregorio Díaz Jiménez y Hnos. (Felipe y Juan), herederos de Víctor Blanca, M.^a Luisa Fernández Corral, herederos de Delfín Blanca, Amancia Ruiz de Molina Aceituna, herederos de Cristóbal Naveso Luen-go, herederos de Rosalía López López y Prudencia Bibiano Díaz, así como de todos aquellos otros propietarios de derechos expropiados en la dehesa "Ahijón y Costerilla" del término municipal de Castilblanco (Badajoz) que por incomparecencia en sus expedientes, o por desconocidos, o por cualquier circunstancia, no hubieran manifestado expresamente su voluntad en relación con la adquisición de tierras en la citada dehesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 20/2002, de 26 de febrero (DOE n.º 27, de 5 de marzo), que se va a proceder a declararles decaídos a ejercer su derecho de adquisición de tierras, conforme al art. 3.º del citado Decreto. Todo lo cual se pone en su conocimiento para que dentro del plazo de quince días formulen las alegaciones y presenten la documentación que estimen conveniente, dentro del citado plazo tendrán a su vista el expediente en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, de Cáceres. Tfno.: 927 006294.

Mérida, a 19 de septiembre de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro de la ayuda concedida en materia de necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad. Expte.: 0319-08-86. (2008083861)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro de la ayuda concedida (expediente 0319-08-86), procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial



de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Que se reintegre totalmente la ayuda concedida a Antonio Jesús Fort Garrido, en virtud de la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se convocan para el curso escolar 2006/2007, ayudas destinadas a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, debiendo reintegrar la cantidad de 452,57 euros.

Segundo. Declarar la procedencia de la devolución de la cantidad indicada anteriormente. No debe proceder a efectuar la devolución hasta que se le comunique la forma y plazo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. Ordenar que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro del procedimiento de reintegro de ayuda se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 22 de septiembre de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.